



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2018-MPH/A

Huanta, 20 de abril de 2018

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A, Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A, Resolución De Alcaldía No 0023-2017-MPH/VRAEM/A y el informe N° 005 - 2018-MPH/MIEMBRO/JAV de la Comisión Especial Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, se establece el procedimiento para la elección de Autoridades de manera democrática en las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia con el artículo N° 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dichas elecciones complementarias se realizaron el día 25 de marzo del 2018, conforme Resolución de Alcaldía N° 0023-2017-MPH/VRAEM/A y Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, de fecha 18 de agosto del 2008, se aprueba el Reglamento que norma el Proceso de las elecciones Municipales en los Centro Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huanta, estableciéndose en el artículo 2° y 34° que dichas elecciones se llevan cada 04 años y que las credenciales a Alcaldes y regidores se extiende mediante una Resolución en forma conjunta la que es suscrita por el Alcalde Provincial.

Que, mediante el documento del visto, el presidente de la Comisión Especial Electoral comunica los resultados finales de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de **MOSOCCLACCTA**, correspondiendo proclamar a la lista ganadora a la que obtuvo la más alta votación, asignándole la Alcaldía (04) Regidorías, y a la que obtuvo la segunda votación más alta se le asigna una (01) Regiduría por cifra repartidora, según el orden de computo de sufragio e inscripción de regidores, conforme así lo dispone el art. 33° del reglamento de Elecciones Municipales aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Art. 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblados, Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPH/CM, Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 0014-2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR COMO ALCALDE, de la Municipalidad del Centro Poblado de **MOSOCCLACCTA** al Señor **CURO ALANYA, RAUL** identificado con D.N.I. N° 80012514, para el período 2018 -2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCLAMAR COMO REGIDORES del Centro Poblado de **MOSOCCLACCTA** del distrito de SANTILLANA y provincia de Huanta, para el período 2018 - 2020, a los señores:

Juntos hacemos más ...!

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	LISTA
1	VICENTE MOSQUERA CAMASI	28529079	Primer Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CHOCLO "TRABAJEMOS JUNTOS UNIDOS POR EL PUEBLO"
2	MARISOL VILLAR QUISPE	28594591	Segundo Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CHOCLO "TRABAJEMOS JUNTOS UNIDOS POR EL PUEBLO"
3	EDWIN GARCÍA VALENCIA	44583338	Tercero Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CHOCLO "TRABAJEMOS JUNTOS UNIDOS POR EL PUEBLO"
4	RUFINA CRUZ QUISPE	48293857	Cuarto Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CHOCLO "TRABAJEMOS JUNTOS UNIDOS POR EL PUEBLO"
5	NICOLÁS ASTOPILLO ASTO	28603743	Quinto Regidor	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CHOCLO "JUNTOS TRABAJEMOS POR EL DESARROLLO DEL PUEBLO"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al ALCALDE Y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado de MOSOCCLACCTA, del distrito de Santillana y provincia de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
 ALCALDE